

Oficina d'Estrangeria Oficina de Extranjería



Nota informativa

6-noviembre-2012

La extinción de las autorizaciones de residencia de ciudadanos extranjeros por ausencias del territorio nacional

La normativa actualmente vigente en al ámbito de extranjería establece que las autorizaciones de residencia temporal o de residencia temporal y trabajo, residencia de larga duración, residencia de larga duración-UE, así como la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión podrán extinguirse por resolución del órgano competente para su concesión, por la ausencia de su titular del territorio nacional durante un tiempo determinado o bien por ausencia del su titular del territorio de la Unión Europea, en otros supuestos.

Supuestos generales:

La extinción de la residencia temporal o residencia y trabajo.

Cuando se permanezca fuera de España durante más de seis meses en un periodo de un año.

Nota 1: Esta circunstancia no será de aplicación a los titulares de una autorización de residencia temporal y trabajo vinculados mediante una relación laboral a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o asociaciones, inscritas en el registro
general correspondiente y reconocidas oficialmente de utilidad pública como cooperantes, y que realicen para aquéllas proyectos de investigación, cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria, llevados a cabo en el extranjero. Tampoco será de aplicación a los titulares de una autorización de residencia que permanezcan en el territorio de otro Estado miembro de la Unión
Europea para la realización de programas temporales de estudios promovidos por la propia Unión.

La extinción de la autorización de residencia de larga duración.

 Cuando se produzca la ausencia del territorio de la Unión Europea durante doce meses consecutivos.

Nota 2: Esta circunstancia no será de aplicación a los titulares de una autorización de residencia temporal y trabajo vinculados mediante una relación laboral a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o asociaciones, inscritas en el registro general correspondiente y reconocidas oficialmente de utilidad pública como cooperantes, y que realicen para aquéllas proyectos de investigación, cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria, llevados a cabo en el extranjero.

(sigue al dorso)

CORREO ELECTRONICO



La extinción de la autorización de residencia de larga duración-UE.

- Cuando se produzca la ausencia del territorio de la Unión Europea durante doce meses consecutivos.
- Tras una ausencia del territorio español de seis años.

Nota 3: La Dirección General de Inmigración, previo informe de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, podrá determinar la no extinción de una autorización por esta causa ante la concurrencia de motivos excepcionales que así lo aconsejen.

Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

- La vigencia de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión caducará por las ausencias superiores a seis meses en un año.
- Se perderá el derecho de residencia permanente de familiar de la Unión por ausencia del territorio español durante más de dos años consecutivos.

Nota 4: No obstante, dicha vigencia no se verá afectada por las ausencias de mayor duración del territorio español que se acredite sean debidas al cumplimiento de obligaciones militares o, que no se prolonguen más de doce meses consecutivos y sean debidas a motivos de gestación, parto, posparto, enfermedad grave, estudios, formación profesional, o traslados por razones de carácter profesional a otro Estado miembro o a un tercer país.

Esta caducidad por ausencia no será de aplicación a los titulares de tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión vinculados mediante una relación laboral a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o asociaciones, inscritas en el registro general correspondiente y reconocidas oficialmente de utilidad pública como cooperantes, y que realicen para aquéllas proyectos de investigación, cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria, llevados a cabo en el extranjero. Tampoco será de aplicación a los titulares de dicha tarjeta que permanezcan en el territorio de otro Estado miembro de la Unión Europea para la realización de programas temporales de estudios promovidos por la propia Unión.

Información complementaria: Las ausencias del territorio nacional no están contempladas por sí mismas como causa de extinción de las autorizaciones de residencia temporal y trabajo para investigación; residencia temporal de profesionales altamente cualificados y residencia temporal y trabajo de víctimas de trata de seres humanos.